



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3-4ª

30071 Murcia

T. 968 228872

F. 968/228815

www.carm.es

C.I: 36965

FECHA: 9/4/15

COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
A: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
EXPTE: 4/14 EAE PROGRAMA OPERATIVO FEDER REGIÓN DE MURCIA 2014-2020
ASUNTO: REMISION DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Directora General de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA MEMORIA AMBIENTAL PROPUESTA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

Visto el expediente número 4/14 AU/EAE, seguido a La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con domicilio a Avda. Teniente Flomesta, s/n. Palacio Regional, 30071 Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Resolución sobre la Memoria Ambiental propuesta para el “Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020”, al estar el Programa referenciado incluido en el ámbito que determina el artículo 104.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, resulta:

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2014 se dio registro de entrada en la Dirección General de Medio Ambiente, al Documento de Inicio sobre las características más significativas del “Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020”, remitido desde la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme al artículo 105.1 de la Ley 4/2009.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Segundo. Las características del Programa y la tramitación de la evaluación ambiental se resumen en el informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de 8 de abril de 2015, y de acuerdo con el mismo, La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, desarrolla el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante PO FEDER) de la Región de Murcia 2014-2020, con el objeto de cumplir las prioridades de desarrollo regional de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 mediante la implementación de una serie de medidas para las cuales existirá contribución del FEDER en el contexto de la Región de Murcia.

El PO FEDER de Murcia será de aplicación para el conjunto del territorio regional, y tendrá un horizonte temporal de implementación de 7 años (entre 2014 y 2020), con un margen para la finalización de las actuaciones desarrolladas por los beneficiarios finales de hasta 3 años posteriormente a la finalización del periodo de programación (ésta es la denominada "regla n+3", por lo que el horizonte temporal para la finalización de las actuaciones será 2023).

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia incluye un conjunto de objetivos que servirán como directrices estratégicas de sus acciones:

Objetivo 1: Crecimiento económico y creación de empleo.

Objetivo 2: Mejora de la calidad de vida y el entorno.

Objetivo 3: Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercero. Con fecha 7 de abril de 2014 se procedió desde la Dirección General de Medio Ambiente, a realizar las consultas previas a las Administraciones Públicas afectadas y Público interesado, acerca de la solicitud efectuada y al objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar el Documento de Referencia según lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 4/2009.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

A continuación figuran los Organismos consultados, y los que remitieron respuesta:

ORGANISMO	RESPUESTA
1. AYUNTAMIENTO DE MULA	X
2. AYUNTAMIENTO DE LORCA	X
3. AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	X
4. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	X
5. RESTO AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (41 MUNICIPIOS)	
6. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
7. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	
8. SERVICIO DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL (DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE).	X
9. Secretaría General (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA)	
10. Secretaría General (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA)	
11. Secretaría General (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA)	
12. Secretaría General (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO)	
13. Secretaría General (CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO)	
14. Secretaría General (CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL)	



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

15. Secretaría General
(CONSEJERÍA DE INDUSTRIA,
EMPRESA E INNOVACIÓN)
16. Secretaría General
(CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES Y EMPLEO) X
17. DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS
(SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS)
(MINISTERIO HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS)
18. D.G. DE CALIDAD Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL Y
MEDIO NATURAL(MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE)
19. D.G. DE SOSTENIBILIDAD DE
LA COSTA Y DEL MAR
(MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE)
20. CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
SEGURA.
21. DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y
EMERGENCIAS.
22. DIRECCIÓN GENERAL DE
TERRITORIO Y VIVIENDA. X
23. DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA. X
24. INSTITUTO DE TURISMO DE
LA REGION DE MURCIA X
25. DIRECCIÓN GENERAL DE
BIENES CULTURALES. X
26. DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS. X
27. DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINAS.
28. DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN E X



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

INNOVACIÓN

- 29. D.G. DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
- 30. D.G. DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
- 31. D.G. DEL AGUA
- 32. D.G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
- 33. DG DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL
- 34. DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
- 35. ADESGA (ASOCIACIÓN VECINAL PARA DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL GARRUCHAL)
- 36. ANIDA
- 37. JUNCCELLUS
- 38. STIPA
- 39. ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE.
- 40. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

X

X

Cuarto. Tras la realización de la fase de consultas previas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, este órgano ambiental, con fecha 18 de julio de 2014, da traslado, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del "Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020".

Quinto. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos certifica el 26 de marzo de 2015, que realizó la información pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y de la versión preliminar del referido Programa, en el Boletín Oficial de la



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Región de Murcia de fecha 27 de septiembre de 2014, durante el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente a la publicación, y que ha consultado a las Administraciones Públicas afectadas y Público interesado referidas en el Documento de Referencia.

Sexto. Con fecha 26 de marzo de 2015, La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos remite la Propuesta de Memoria Ambiental y el borrador de P.O. FEDER 2014-2020.

Séptimo. El Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, y el Servicio de Información e Integración Ambiental, de esta Dirección General, emiten informes de fecha 8 de abril de 2015, respectivamente, en los cuales se establecen las condiciones en materia de calidad ambiental y medio natural a tener en cuenta en la Memoria Ambiental del "Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020".

Octavo. El objeto de esta Resolución es el pronunciamiento del órgano ambiental sobre la Propuesta de Memoria Ambiental, presentada por La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en relación al "Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020".

De acuerdo al artículo 12 de la Ley 9/2006, así como al 107.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, la Memoria Ambiental del "Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020" consistirá en la Propuesta de Memoria Ambiental aportado por el órgano promotor, modificado en los términos que se recogen en esta Resolución.

Noveno. Esta Resolución se realiza sobre la base de la Propuesta de Memoria Ambiental presentada el 26 de marzo de 2015, incorporando una serie de condiciones al Programa, que se incluyen en el Anexo a esta Resolución, que deberán ser tenidas en cuenta por el órgano promotor conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2006 y



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

en los artículos 108.1 y 111.e de la Ley 4/2009, que se recogen en el apartado primero de esta Resolución.

Décimo. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente en relación a los procedimientos de evaluación ambiental de planes y proyectos, así como de autorizaciones ambientales autonómicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 42/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, y vistos los informes técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental y del Servicio de Información e Integración Ambiental, de fecha 8 de abril de 2015, se formula esta Resolución.

Duodécimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Resolución sobre la Memoria Ambiental ha seguido los trámites legales establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como, en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. Resolución, a los solos efectos ambientales, de la Dirección General de Medio Ambiente sobre la Propuesta de Memoria Ambiental del "Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020", con el contenido que se recoge en el Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes que sean preceptivos para la aprobación del Plan de conformidad con la legislación vigente.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3-4ª

30071 Murcia

T. 968 228872

F. 968/228815

www.carm.es

Segundo. Remítase a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como órgano promotor del “Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2014-2020”.

Tercero. Conforme al artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, una vez aprobado este Programa se pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público consultado, la siguiente documentación:

El Programa aprobado (Incluirá cartografía digital en formato dwg, dxf o shp).

Una declaración que resuma los siguientes aspectos:

- a) De qué manera se han integrado en el programa los aspectos ambientales.
- b) Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- c) Las razones de la elección del programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas.
- d) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.
- e) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

La Memoria Ambiental, junto con dicha declaración, formará parte de la documentación del Programa que se apruebe definitivamente.

Cuarto. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos incorporará el contenido de la Memoria Ambiental, que consiste en la propuesta aportada por el órgano promotor modificada en los términos que se recogen en esta Resolución, en el Plan o Programa, y de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial, lo someterá a su aprobación.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

En el plazo de 15 días hábiles desde la aprobación del Plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la Memoria Ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Quinto. Contra la presente no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a las disposiciones de carácter general que hubiese aprobado el programa, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del programa.

Sexto. Este informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental estratégica del programa, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia. En Murcia, a 9 de abril de 2015. LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE. Fdo: M^a Encarnación Molina Miñano



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

ANEXO I

PRIMERO. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	11
SEGUNDO. FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15
1. RESULTADO DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DEL ISA EN RELACIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO.....	18
2. OTROS INFORMES.....	¡Error! Marcador no definido.
TERCERO. CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS	58
CUARTO. ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PROGRAMA:	58
4.1. Análisis del Programa en materia de Calidad Ambiental:	58
4.2. Análisis del Programa en materia de Medio Natural	60
QUINTO. CONDICIONES AL PROGRAMA	63
A.1. Relativas a la Calidad Ambiental:.....	64
A.2. Relativas a la Conservación del Medio Natural:	64
A.3. DERIVADOS DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS EN RELACIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS:.....	71
B. Seguimiento del Programa.....	71



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

PRIMERO. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, desarrolla el **Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante PO FEDER) de la Región de Murcia 2014-2020** con el objeto de cumplir las prioridades de desarrollo regional de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 mediante la implementación de una serie de medidas para las cuales existirá contribución del FEDER en el contexto de la Región de Murcia.

El PO FEDER de Murcia será de aplicación para el conjunto del territorio regional, y tendrá un horizonte temporal de implementación de 7 años (entre 2014 y 2020), con un margen para la finalización de las actuaciones desarrolladas por los beneficiarios finales de hasta 3 años posteriormente a la finalización del periodo de programación (ésta es la denominada "regla n+3", por lo que el horizonte temporal para la finalización de las actuaciones será 2023).

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia incluye un conjunto de objetivos que servirán como directrices estratégicas de sus acciones:

Objetivo 1: Crecimiento económico y creación de empleo.

Objetivo 2: Mejora de la calidad de vida y el entorno.

Objetivo 3: Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A continuación se incluye la Estrategia prevista en el PO FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, detallando Objetivo Temático, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico, con base en aquellas acciones que el Gobierno de la Comunidad Autónoma ha identificado como prioritarias, virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1302 / 2013, de 17 de diciembre. Cabe esperar que la estrategia seleccionada alcance los retos precedentes:

OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO
OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1.2: El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la	1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

	<p>inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes</p>	<p>innovadoras.</p> <p>1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación.</p> <p>1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.</p>
<p>OT2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p>	<p>2.1. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital</p>	<p>2.1.1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.</p>
	<p>2.2. Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC</p>	<p>2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento la competitividad y la internacionalización de la empresa española.</p>
	<p>2.3. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</p>	<p>2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos</p> <p>2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital</p>
<p>OT3: Mejorar la competitividad de las pymes</p>	<p>3.1. Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante</p>	<p>3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.</p>



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

	viveros de empresas	
	3.4. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	<p>3.4.1. Promover el conocimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.</p> <p>3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos; en particular en la eco innovación, innovación social y sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico.</p> <p>3.4.3. Promover la internacionalización de las PYMEs.</p>
OT4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4.2. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas	<p>4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.</p> <p>4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.</p>
OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos	6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras
	6.2. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de	6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

	la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos	través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
	6.3. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.
	6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas	6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel
OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	9.8: La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
OT10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	10.5: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación

Se pone de manifiesto en la propuesta de Memoria Ambiental aportada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, lo siguiente:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

“Cabe clarificar que desde la versión del PO FEDER que se expuso a consulta pública junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental hasta la fecha de cierre de la presente Memoria ambiental se han llevado algunos cambios de escasa o nula relevancia para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Se detallan a continuación los de mayor relevancia para que quede constancia de ellos:

- Objetivo Temático 1: el contenido del OE.1.1.1 pasa a formar parte del OE.1.2.3. Por lo tanto, no cabe destacar ningún cambio en lo relativo al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ya que los potenciales efectos positivos sobre el medioambiente (suelo, agua, biodiversidad – hábitats y ecosistemas, paisaje y patrimonio cultural, factores sociales, atmósfera) ligados al OE. 1.1.1 se mantienen a través del OE. 1.2.3.

- Objetivo Temático 3: el contenido del OE.3.2.1 pasa a formar parte del nuevo OE.3.4.3 referido a la internacionalización de las PYMEs, lo que no genera ningún cambio en la Memoria Ambiental.

- Objetivo Temático 4: tras un análisis de los recursos financieros disponibles para la ejecución del PO se eliminan los OE.4.3.1 y 4.3.2. Este cambio, por tanto, no influye en el proceso de de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Objetivo Temático 6: sin que suponga ningún cambio relevante en el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica y por exigencias de concentración financiera de los recursos, se eliminan los objetivos específicos 6.3.3 y 6.5.1.

- Objetivo Temático 9: Se elimina la programación del OE 9.7.1 y se incluye el OE 9.8.1 para encajar mejor las actuaciones programadas sin que suponga ningún cambio relevante en el PO y, por lo tanto, en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.”

En el caso que se produzcan variaciones entre la versión del Programa aprobado definitivamente y la versión del Programa que ha sido objeto de Memoria Ambiental, deberá valorarse, por parte del órgano promotor, si dichas modificaciones serían significativas o no, respecto al procedimiento de evaluación que se ha llevado a cabo.

SEGUNDO. FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos certifica con fecha 26 de marzo de 2015:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

“Que se ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo las recomendaciones establecidas en el Documento de Referencia, identificando, describiendo y evaluando los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pudieran derivarse del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, así como las alternativas razonables que tenga en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del Programa.

Que tanto el citado Informe de Sostenibilidad Ambiental como la versión preliminar del Programa Operativo FEDER y el Documento de Referencia han sido puestos a disposición del público interesado y consultado a las Administraciones Públicas interesadas.

Que la publicación del Anuncio en el BORM para la consulta pública se produjo el 27 de septiembre de 2014.

Que a través de la página Web de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.carm.es>) han dispuesto los interesados de la posibilidad de consulta de la documentación antes citada en archivo único completo.

Que también ha estado disponible dicha documentación en el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, sito en la planta tercera (despacho K1), de las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, situada en Avenida Teniente Flomesta, s/n, 30071 Murcia, desde el 28 de septiembre hasta el día 1 de diciembre de 2014 en que fueron retirados.

Que con fecha 18 de septiembre de 2014, se remitió enlace de toda la información ya mencionada, a los siguientes departamentos de acuerdo con lo dispuesto en el Documento de Referencia:

- Ayuntamientos de la Región de Murcia*
- Delegación del Gobierno en la Región de Murcia*
- Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas)*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente)*
- *Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)*
- *Confederación Hidrográfica del Segura*
- *Asociación Vecinal para desarrollo sostenible en el Garruchal (ADESGA)*
- *Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano (ANIDA)*
- *Asociación de Naturalistas de Jumilla (JUNCELLUS)*
- *Asociación Naturalista de Jumilla (STIPA)*
- *Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).*
- *Ecologistas en Acción- Región de Murcia*
- *Secretaría General de Presidencia*
- *Secretaría General de Economía y Hacienda*
- *Secretaría General de Agricultura y Agua*
- *Secretaría General de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio*
- *Secretaría General de Educación, Cultura y Universidades*
- *Secretaría General de Sanidad y Política Social*
- *Secretaría General de Industria, Turismo, Empresa e Innovación*
- *Dirección General de Medio Ambiente*
- *Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias*
- *Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo*
- *Dirección General de Carreteras*
- *Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias*
- *Instituto de Turismo de la Región de Murcia*
- *Dirección General de Industria, Energía y Minas*
- *Dirección General de Investigación e Innovación*
- *Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas*
- *Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones*
- *Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria*
- *Dirección General del Agua*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- Dirección General de Política Agraria Común
- Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural
- Dirección General de Ganadería y Pesca

La comunicación del enlace se realizó mediante correo electrónico, en el que se solicitó confirmación de entrega y de lectura, así como también en papel, ya fuese mediante comunicación de régimen interior, en el caso de los órganos y entidades pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o mediante correo postal, al resto de órganos y entidades.

Y aunque no puede acreditarse que todos los órganos y entidades hayan recibido ambas comunicaciones, sí existe constancia de que han tenido conocimiento del enlace por una u otra vía.

Que de dichos departamentos se han recibido alegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, Confederación Hidrográfica del Segura, de la Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección General del Agua, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Secretaria General de Presidencia y Empleo y Dirección General de Arquitectura y Vivienda, esta última fuera de plazo.

Que durante el tiempo que la citada documentación ha estado expuesta al público en el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos no se ha registrado ninguna consulta."

1. RESULTADO DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DEL ISA EN RELACIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO.

Se exponen a continuación el resultado de las respuestas recibidas, en base al certificado, de fecha 26 de marzo de 2015, remitido por la Dirección General de



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Presupuestos y Fondos Europeos, en relación a la fase de información pública y consultas remitidas por otras administraciones públicas afectadas y público interesado:

a) Dirección General del Agua: 8 de octubre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

“El Informe de Sostenibilidad Ambiental deberá valorar los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluido aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, flora, la tierra, el agua, el aire, factores climáticos, bienes material, patrimonio cultural (patrimonio arqueológico y arquitectónico), paisaje e interrelación entre estos elementos. Estos efectos deberán comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinergias a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a través de la Dirección General del Agua, ha propuesto la realización de varias infraestructuras dentro del Objetivo 6 (Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos), con mayor exactitud el O. E. 6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.

Como bien indica el ISA, la Cuenca del Segura, en la que se encuentra la Región de Murcia, presenta un déficit estructural en relación a los recursos disponibles, influenciado, entre otros, por la escasez e irregularidad de las precipitaciones, siendo altamente dependiente de recursos externos. Es por ello, que las actuaciones que se desarrollen que favorezcan la eficiencia del uso del agua, son fundamentales en nuestro espacio.

La Región de Murcia, región en transición, tiene programadas una serie de infraestructuras que sin duda mejorarán la eficiencia del sistema del sistema



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

de saneamiento y depuración regional, el cual en el momento actual es uno de los más eficientes e innovadores de Europa (con rendimientos en la eliminación de residuos en un 98.9 %). No debemos olvidar, que la desertización por ausencia de lluvias que afecta al Sureste Español, nos exige la reutilización de aguas en su totalidad con tratamientos avanzados, eficientes y de última generación.

Dichas infraestructuras, forman parte de un proyecto integral, cuyo objetivo primordial es mejorar la eficiencia en el uso del agua así como la calidad de las aguas que se vierten a la Laguna del Mar Menor, espacio único en el Mediterráneo.

Por lo tanto, como bien indica el ISA en su página 126, "se prevé un efecto positivo permanente en el corto, medio y largo plazo sobre los criterios agua y factores sociales"

Las actuaciones contenidas en el Borrador de Programa Operativo, son los Tanques de Tormenta en el Mar Menor, infraestructuras que por su pequeña dimensión en superficie y por estar sobre suelos urbanos, no afectan realmente sobre los usos del suelo.

Por tanto, se estima sería más conveniente otra redacción de las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los impactos negativos, (página 139), en lo referente a limitar las actuaciones del P.I.6.2., indicando en todo caso que habrán de ser ubicadas las nuevas infraestructuras en espacios indicados para ello por el Planeamiento correspondiente siempre que ello sea posible (Sistemas Generales, por ejemplo)."

b) Dirección General de Investigación e Innovación: 14 de octubre de 2014



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4º

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

En su informe comunica lo siguiente:

"1.- Con fecha 11 de diciembre de 2013, el Director General de Bienes Culturales emitió informe sobre el Documento de Inicio del Estudio Ambiental del programa de referencia en el que, tras hacer notar la ausencia de mención alguna al patrimonio cultural en el documento, junto a aspectos concretos a introducir en el análisis se requería la incorporación de la perspectiva general del patrimonio cultural al documento analizado, así como tener en cuenta la misma en su desarrollo posterior."

En respuesta a su escrito de Referencia 93202/2014, por el que se solicita la formulación de las observaciones que se estimen oportunas sobre el "Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER 2014-2020, desde la Dirección General de Investigación e Innovación le trasladamos los siguientes comentarios para su valoración por parte del Organismo responsable:

1. Las inversiones en la PI 1.2, y más en concreto para el OE 1.2.2 (transferencia y difusión de tecnología y cooperación...), se podrían considerar a priori como acciones con efectos positivos sobre todos los ambientes estudiados, como así se ha supuesto para las actuaciones de la PI 1.1.

2. En la página 149, sobre la concentración temática: para las mayores asignaciones por OE, en orden creciente, se propone que se citen los cuatro siguientes:

a. OE.1.2.1:15,386

b. OE.3.1.2: 15,630



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

c. OE.3.2.1: 18,070 (en el documento el porcentaje está bien, la cifra está mal)

d. OE. 1.2.2: 19:400

3. Error tipográfico detectado: en la página 145, último párrafo, creemos que debería decir

"La alternativa 2 o alternativa seleccionada..."

c) Dirección General de Industria, Energía y Minas: 20 de octubre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

"Con fecha 27 de septiembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 224. Anuncio de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos por el que se efectúa consulta pública del informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014~2020. al objeto de que las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas examinen los documentos que los conforman y realicen contribuciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre ambos documentos, durante un plazo de 45 días a partir de la publicación del citado anuncio, que deberán ser remitidas a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

En cuanto a la versión Preliminar del PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA, este contempla tres grandes bloques los Objetivos Temáticos seleccionado y que se refieren a "Prioridades relativas a Concentración Temática", "Prioridades Medioambientales" y "Prioridades Sociales".



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Entre las Prioridades Medioambientales, se incide en el Objetivo Temático OT06, Conservar y Proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos, al que se han asignado un total de 95.55 millones de euros, todo ello al objeto de atender debidamente las deficiencias existentes en la Región de Murcia en materia medioambiental (mitigación del cambio climático, mejora en la gestión de los residuos y protección de la biodiversidad).

A este respecto, hay que tener en cuenta la problemática actual existente en cuanto a las instalaciones de residuos mineros abandonadas en la Región de Murcia y que se expone a continuación.

La Directiva 2006/21/CE, sobre Gestión de los residuos de Industrias Extractivas, así como el R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras que la incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, establecieron la obligación de elaborar un inventario de instalaciones de residuos mineros abandonadas que tengan un impacto medioambiental grave o puedan convertirse a medio o corto plazo en una amenaza grave para la salud de las personas o para el medio ambiente.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, los Ministerios de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, de Industria, Turismo y Comercio y de Sanidad y Política Social, elaboraron en diciembre de 2012 un Inventario en todo el territorio español, que fue asumido posteriormente por las Comunidades Autónomas. Como resultado del mismo, se inventariaron un total de 60 instalaciones de residuos mineros abandonadas que tienen un impacto medioambiental grave o que pueden convertirse a corto o medio plazo en una amenaza



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

grave para las personas o para el medio ambiente, de las cuales 24 (el 40% del total de las inventariadas) se encuentran en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo ésta Comunidad la que tiene el mayor número de instalaciones de este tipo en su territorio, y suponen en conjunto un volumen de más de 14 millones de m³ de residuos.

Estas Instalaciones fueron abandonadas por sus productores en las décadas de los años cincuenta y sesenta del pasado siglo y, por las características de los materiales que las constituyen (proceden del tratamiento de sulfuros complejos, concretamente minerales de plomo y zinc, que contienen también otros metales pesados), la exposición de las estructuras a los agentes atmosféricos o la ausencia de condiciones de estanqueidad, sufren procesos erosivos y de lixiviación que las hacen potenciales focos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, así como de suelos. Algunas de estas instalaciones se encuentran actualmente, bien dentro de espacios pertenecientes a la RED NATURA 2000, bien próximas a estos, por lo que pueden afectar negativamente a los objetivos de conservación de estos espacios si no se adoptan medidas adecuadas. Además, en caso inestabilidad estructural. Estas instalaciones pueden afectar a poblaciones e infraestructuras próximas.

Tal como establece la Directiva 2006/21/CE, sobre Gestión de los Residuos de Industrias Extractivas y el propio R.D. 975/2009, de 12 de junio, el fin último del Inventario realizado es servir de base a un Programa de medidas adecuado.

En este sentido, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha elaborado en mayo de 2014 una Propuesta de Plan de Actuaciones en Instalaciones de Residuos Mineros Abandonadas en la Región de Murcia (cuya copia se adjunta en CD-ROM) que comprende actuaciones programadas para un periodo de 7 años en todas las



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

instalaciones inventariadas en el territorio de la Comunidad, que puede adaptarse al periodo de vigencia del presente Programa Operativo FEDER 2014-2020, y cuyas actuaciones se han presupuestado en 52 343.585,87.- € (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS) y que comienza a ejecutarse por las instalaciones de residuos mineros que presentan un mayor riesgo potencial.

Dado que la obligación de elaborar un Plan de Actuaciones deriva de la propia normativa Europea (Directiva 2006/21/CE) y su materialización contribuiría a alcanzar las "Prioridades Medioambientales" del Programa Operativo para la Región de Murcia, en concreto en el Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos (mejora de la gestión de los residuos y protección de la biodiversidad), SE PROPONE incluir las actuaciones previstas en la citada Propuesta de Plan de Actuaciones en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia, encuadrando dichas actuaciones en las Prioridades de Inversión siguientes:

PI.6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya mas allá de dichos requisitos

PI.6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.

PI.6.5. Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades. rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

En relación con el INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia, deberá tener en cuenta e incluir como referente ambiental comunitario y nacional, la Directiva 2006/12/CE y el Real Decreto 975/2005, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras; así mismo, en cuanto a la descripción de la situación ambiental en la Región de Murcia, deberá incluir la problemática expuesta sobre las Instalaciones de residuos mineros abandonadas y su incidencia sobre el suelo, aguas subterráneas y superficiales y afección a la biodiversidad (RN 2000), y la gestión de estos residuos industriales; deberán incluirse las zonas en que se encuentran ubicadas estas instalaciones abandonadas (Sierra Minera de Cartagena y La Unión así como en Mazarrón) en las Zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa, y contemplarse como uno de los Principales Problemas Ambientales en la Región de Murcia (Recursos Hídricos, Patrimonio Natural y Degradación del Suelo). Deberá considerarse asimismo, la Evolución Negativa en caso de No Aplicación del Programa Operativo, una vez incluido en el mismo el Programa de Actuaciones propuesto por este Servicio de Minas como Medidas Previstas para Prevenir, Reducir y Compensar Impactos Negativos y considerar su viabilidad económica.”

d) Ayuntamiento de Mazarrón: 20 de octubre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

“CONSIDERACIONES PREVIAS.

Recientemente ha sido publicado un artículo de especial interés para el asunto que se trata en el presente informe: “Reducing Depopulation in Rural



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Spain: The Impact of Immigration", firmado por Fernando Collantes, Vicente Pinilla, Luis Antonio Sáez y Javier Silvestre; en la revista Population, Space and Place, Volume 20, Issue 7, pages 606-621, October 2014.

En dicho artículo se hacen dos afirmaciones de especial importancia:

En referencia al caso de la provincia de Guadalajara se indica que "Guadalajara (257.000 habitantes) es la provincia que más ha crecido en España entre 1996 y 2013, casi un 64%. Pero esa estadística es engañosa: la provincia contiene algunos de los vacíos demográficos más graves Para Sáez, Guadalajara es un ejemplo de que "el análisis provincial es desenfocado" y de que hay que estudiar el problema comarca a comarca a la hora de estudiar soluciones.

En numerosas ocasiones el enfoque del desarrollo rural se entiende casi de forma exclusiva en relación con cuestiones de financiación, "Sin embargo, hace ya tiempo que quedó claro que no hay correlación entre mayor inversión pública y mayor desarrollo. Los propios documentos de la Unión Europea lo constatan", asegura el demógrafo Luis Antonio Sáez, director del CEDDA (Centro de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales).

La región de Murcia presenta en el 2013, una densidad poblacional de 130,1 hab/Km² superior a la media nacional establecida en 93,1 hab/Km². Pero un acercamiento municipal a la región nos da una imagen en la que numerosos municipios que presentan una baja densidad de población (inferior a la media regional), presentan en los años 2012 y 2013 crecimientos negativos, lo que nos sitúa en un contexto regresivo que constituye la antesala del despoblamiento rural y de la anomia económica.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Y son estas consideraciones previas las que nos llevan a formular una serie de sugerencias que consideramos imprescindibles para una adecuada eficiencia de PO FEDER Región de Murcia 20 14-2020.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

1- Un programa operativo FEDER que en su análisis y propuesta de actuaciones no desciende del nivel regional al comarcal e incluso al municipal incurre en un análisis de trazo grueso, debido al manejo trivial y desenfocado de datos que no consideran las distintas realidades regionales y que hace que puedan albergarse serias dudas sobre la eficiencia de las actuaciones propuestas.

Se considera desde un punto de vista operativo y eficiente, la necesidad ineludible de comarcalizar las actuaciones del programa FEDER, incluyendo y discriminando las inversiones generales o regionales de las comarcales y 10 municipales.

Sin embargo en numerosas páginas de los documentos del ISA y del POFEDER se hace referencia a las ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, pero en modo alguno se indica quiénes son sus agentes participantes, cuándo se van a desarrollar (Antes, durante, después de la aprobación de programa operativo), cómo se van a desarrollar, con indicación expresa de los mecanismos de participación, etc.

2.- En algunos apartados se indica como medida correctora la realización de "evaluación de impacto ambiental cuando los proyectos lo requieran". No puede considerarse medida correctora lo que simplemente es cumplimiento de la legislación ambiental.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

3.- *No se establece una relación unívoca entre los resultados del ANÁLISIS DAFO, la problemática de la Posición PAPER, los resultados de los análisis efectuados y las actuaciones propuestas. Las prioridades, debilidades, fortalezas y acciones propuestas parecen listados independientes que en el caso de las acciones pueden ser factibles y convenientes tomadas en su individualidad pero que se desconocen las sinergias y la contribución de cada una a la consecución de los objetivos generales.*

4.- *A modo de ejemplo se comenta una de las medidas correctoras indicadas en el ámbito de incidencia denominado "atmósfera", en la que se indica que "se apoyará la adquisición de maquinaria para la trituración de restos de poda, así como se apoyará el compromiso de que estos restos sean incorporados al suelo una vez triturados". Este es un caso en que una medida que a primera vista parece sensata y razonable deja de serlo porque no considera las circunstancias territoriales peculiares de cada comarca. ¿ES captable esta medida tanto en áreas de agricultura extensiva*

como en áreas de agricultura intensiva?. ¿Se ha considerado el problema de los inertes derivado de la presencia de tutores?. ¿Se ha considerado el problema fitosanitario de la incorporación de restos de podas en los cultivos arbóreos?. ¿Se ha considerado el problema fitosanitario de la esterilización de las enmiendas orgánicas procedentes del compostaje de residuos vegetales?. ¿Cada agricultor va a tener una trituradora de podas?. Y así pudiéramos seguir desgranando las dudas que nos genera la aplicación de esta medida.

5.- *Se habla en el documento de objetivos de contexto, de realización y de target. Si no se definen con claridad el índice desde el que se parte (contexto), difícilmente va a poder evaluarse una determinada acción ya que carecemos de referencia respecto a dónde queremos llegar. Por ejemplo los indicadores target especificados no son tanto indicadores de cumplimiento de objetivo sino indicadores de seguimiento porque nos indica lo que hemos*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

hecho pero no lo que hemos conseguido. Aspecto éste que desconocemos ya que no especifica.

No se establecen objetivos cuantitativos en relación a distintas actuaciones programadas. ¿Cuál es el valor de los diferentes índices que se pretende conseguir en el año 2020? Volviendo al ejemplo de las quemas de podas, la Dirección general de Medio Natural dispone de un registro de autorizaciones referidas a las quemas que expiden los agentes medioambientales en cada una de las comarcas. Un planteamiento correcto de la problemática debería especificar el valor de partida, por valores regionales y comarcales, y un valor de llegada en el año 2020 especificando las medidas y acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo propuesto.

6- En el documento resumen de la Position Paper se indican dos objetivos temáticos con dos prioridades de financiación que de forma resumida se expresan como "ACTUALIZAR EL SISTEMA DE BANDA ANCHA y "EN LAS ZONAS RURALES, ACCIONES PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS...". ¿NO es posible definir de forma inequívoca a partir de los índices de contexto por comarca y 10 municipio, los objetivos a alcanzar en el año 2020 para estas dos y en general para cualquiera de las prioridades del programa operativo?

7.- En general puede afirmarse que no se especifican indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos.

Como resumen, de la lectura del ISA y de POFEDER no puede estimarse de un modo fehaciente las acciones a desarrollar y los objetivos a alcanzar, su grado de generalidad y falta de concreción territorial le restan coherencia y operatividad."



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

e) Confederación Hidrográfica del Segura: 31 de octubre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

“Con fecha 18 de septiembre de 2014 se ha recibido en este Organismo, de acuerdo con la Ley 912006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, documentación de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia en relación con el trámite de información pública del procedimiento de evaluación ambiental de la planificación Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, para que sea examinada por la Confederación Hidrográfica del Segura al objeto de formular los comentarios y sugerencias que ésta considere oportunas.

Revisada la documentación aportada, se formulan las siguientes observaciones:

1. Que, a pesar del principio de gobernanza multinivel que se promulga reglamentariamente para asegurar la aplicación eficaz de la Política de Cohesión 2014- 2020 como resultado de una acción coordinada, la Confederación Hidrográfica del Segura no ha sido convocada para participar en la elaboración del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020.

2. Que la Confederación Hidrográfica del Segura se ofrece a colaborar y participar en la ejecución de las diversas actuaciones subvencionables que, en el ámbito de su competencia, contribuyan al objetivo temático 6 del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos".

3.-Que se establezca un marco de colaboración con las autoridades regionales para coordinar y desarrollar diversas medidas prioritarias programadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (<http://chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion>), tales como



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

aquellas que no tienen cabida en los Programas Operativos Plurirregionales que gestiona la

Administración General del Estado. Entre otras líneas de actuación que maximizarían el impacto de la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la Región de Murcia, en relación con los objetivos medioambientales específicos que se persiguen, se plantean las siguientes:

Actuaciones de corrección Hidrológico-Forestal encaminadas al control de la erosión y la mejora medioambiental de los entornos fluviales.

Medidas destinadas a aumentar el control sobre los recursos hidráulicos (dispositivos de control de extracciones de masas de agua y del volumen derivado por cada usuario, actualización del registro de concesiones, regularización de concesiones, actualización del censo de vertidos, incremento del personal de guardería para control de extracciones y vertidos, continuidad fluvial, deslinde del dominio público hidráulico, etc.).

Medidas de construcción y mejora de las infraestructuras destinadas a la disminución de los efectos de las grandes avenidas.

Medidas destinadas a incrementar la información disponible sobre el agua (redes de medida cuantitativas, cualitativas y biológicas, delimitación y gestión de zonas inundables, etc.).

Medidas de planes de ordenación de los acuíferos.

Medidas de restauración del dominio público hidráulico (restauración de riberas en ríos, recuperación de zonas húmedas, restauración hidrológico-



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

forestal, actuaciones para la eliminación de especies invasoras, escalas de peces, retirada de infraestructuras obsoletas del dominio público hidráulico, etc.).

4. Que las posibles actuaciones que pudieran derivarse de las medidas ejecutadas al amparo del Programa Operativo y que sean susceptibles de afectar al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección cuenten con la previa autorización administrativa de este Organismo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente de aguas.

5. Que el Programa Operativo FEDER en ningún caso conceda ayudas y/o subvenciones para efectuar modernizaciones de regadíos, o indemnizaciones para compensar daños producidos en plantaciones de regadío, sin que quede antes acreditado por el Organismo competente que se dispone de la oportuna concesión o autorización de aguas para riego en los terrenos afectados, así como para la transformación en regadío de parcelas o subparcelas que carezcan de derecho al uso privativo del agua.

6. Igualmente el Programa Operativo FEDER no fomentará o instará a la población a la creación de nuevos regadíos, ni a la inversión por su cuenta en nuevas infraestructuras de riego, sin que antes hayan sido autorizados por la Confederación Hidrográfica correspondiente los derechos de riego para ese nuevo regadío, previa comprobación de la existencia de recursos disponibles de agua e informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca que corresponda.”

f) Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo: 6 de noviembre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

“Se ha recibido en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo para su examen y formulación de observaciones, documento relativo al INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El citado documento se elabora en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del citado Programa Operativo para el período 201 -2020 y consta de 13 apartados, que son los siguientes:

- 1.- Introducción.*
- 2.- PO FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.*
- 3.- Objetivos de protección ambiental y su relación con otros planes y programas.*
- 4.- Situación ambiental de la Región de Murcia*
- 5.- Zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa.*
- 6.- Principales problemas ambientales.*
- 7.- Posible evolución en caso de no aplicación del Programa Operativo.*
- 8.- Efectos significativos sobre el medio ambiente debido a la implantación de PO.*
- 9.- Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar impactos negativos.*
- 10.- Análisis de alternativas.*
- 11.- Seguimiento ambiental del programa.*
- 12.- Resumen no técnico del documento.*
- 13.- Informe de viabilidad económica.*

En aras a la brevedad, he de comentar que el documento relaciona los 10 objetivos temáticos del PO Feder de la Región de Murcia, las prioridades de inversión y los objetivos específicos para el territorio regional; así como los



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3-4ª

30071 Murcia

T. 968 228872

F. 968/228815

www.carm.es

marcos de referencia normativos a nivel internacional, europeo, nacional y regional.

Hay que resaltar el apartado correspondiente al ámbito, los objetivos ambientales seleccionados y criterios medioambientales del citado PO, así como las prioridades de inversión que se enumeran en el mismo.

El Informe remitido, efectúa un análisis de la situación ambiental de la Región de Murcia, con especial atención al agua, los sistemas forestales, patrimonio natural y red natura, con mención a las figuras de protección existentes, etc.

Dedica otros apartados a analizar las zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa como consecuencia de la aplicación del citado Programa Operativo para el período señalado 2014-2020; así como a identificar los principales problemas medio-ambientales de la Región de Murcia, la posible evolución en el caso de no aplicación del citado PO, los efectos sobre el medio ambiente como consecuencia de su implementación, las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar impactos negativos y un análisis de las alternativas.

Las alternativas que contempla el Informe son tres:

Alternativa 0, que consistiría en no implementar la estrategia del PO, lo que supone el rechazo al reforzamiento de la cohesión económica, social y territorial.

Alternativa 1, que contempla la inversión de fondos en Objetivos temáticos y Prioridades de Inversión distintos a los contempladas en la alternativa 2,

Alternativa 2, que es la estrategia definida para la Región de Murcia,



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

El documento efectúa un análisis de todas las alternativas mencionadas y justifica la elección de la alternativa escogida, efectuando una estimación de costes y gastos de los mismos, que a continuación se relacionan:

OBJETIVO TEMATICO	Euros (millones)
1.-Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	48,01
2.-Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la Información, comunicación y el acceso a las mismas.	29,9
3.-Mejorar la competitividad de las PYMEs	52
4.-Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	17,88
6.-Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos	89,53
9.- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	3,99
10.- Invertir en educación, el desarrollo de	27,41
capacidades y el aprendizaje permanente	
TOTAL	268,72

Esta alternativa seleccionada permite la consecución del objetivo global del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, mediante la interacción de los objetivos siguientes:

Crecimiento económico y creación de empleo.

Mejora de la calidad de vida y el entorno.

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con la consiguiente definición de las líneas estratégicas para su consecución.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Por último hemos de señalar que el citado Informe, en su punto 13 establece que "el PO FEDER Región de Murcia para 2014-2020 es viable desde el punto de vista económico ya que cuenta con una preasignación de Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea sobre la base de la cual se diseña y desarrolla", para el horizonte de gasto previsto, además de ello se somete a aprobación de la Comisión Europea y que las actuaciones e inversiones a efectuar exigen superar una validación técnica y económica acerca de su viabilidad con el fin de garantizar que los fondos se emplean de forma adecuada para la consecución de los objetivos."

g) Ayuntamiento de Molina de Segura:

Informe de la Concejalía de Medio Ambiente y Disciplina Urbanística: 6 de octubre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

"A. Con fecha 22 de Abril de 2014 por la Concejal de Medio Ambiente Natural y Urbano de este ayuntamiento se remitió a este Técnico el documento mencionado arriba, relativo al PROGRAMA OPERATIVO FEDER MURCIA 2014 - 2020 (Expediente de referencia 4/2014 EAE), a fin de elaborar el correspondiente informe sobre determinados aspectos ambientales, dentro del procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 412009 de Protección Ambiental Integrada de la región de Murcia.

B. Con fecha 30 de Septiembre de 2014 por la Concejal de Medio Ambiente Natural y Urbano de este ayuntamiento se remite a este Técnico el documento INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA a fin de elaborar el correspondiente informe sobre determinados aspectos ambientales, dentro del procedimiento establecido en la Ley 912006, de 28



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

C. Examinado dicho documento, se plantean determinadas MEJORAS Y SUGERENCIAS para que, tras su estudio, sean incluidas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020:

En el apartado 4.9.2 sobre "Producción de Residuos Urbanos" se menciona que los Kg/habitante recogidos en el año 2010 para el vidrio en la región de Murcia es de 50,6 estimándose que es un error, ya que por los datos facilitados por Ecovidrio dicho ratio es del orden de 14,1 Kg/habitante.

En el apartado 8 relativo a "Efectos significativos sobre el medio ambiente a la implementación del PO -FEDER 2014-2020 de la región de Murcia" se indica que los residuos han sido considerados dentro del ámbito Suelo para su evaluación, por ello como objetivo ambiental para evaluar la incidencia del Programa Operativo en el ámbito Suelo debería incluirse el siguiente objetivo: "Reducción y minimización de la producción de residuos".

En el mismo apartado 8 y en el ámbito Atmósfera debe considerarse e incluirse dos nuevos objetivos, siendo los siguientes: 1.- "Establecimiento de unos objetivos de mejora de la calidad del aire", 2.- "Reducción de niveles de ruido elevados con respecto a los niveles de ruido de fondo"

Revisado dicho documento, se estima conveniente que deben recogerse las siguientes medidas y actuaciones para los objetivos temáticos y las prioridades que a continuación se indican:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

1. OBJETIVO TEMÁTICO: Favorecer el paso de una economía baja en carbono en todos los sectores (OT04) OT4:

a. Prioridad de Inversión: El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por las empresas, (P10402) PI.4.2:

1.a.1 Objetivo Específico: Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME OE.4.2.2

Aprovechamiento de la biomasa para producir energía térmica.

b. Prioridad de Inversión: El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas, IP(0403) P1.4.3

1.b.1 Objetivo Específico: Mejorar la eficiencia energética y reducción de las emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos OE.4.3.1

En los edificios de la administración pública se debe incrementar el aislamiento térmico, mejorando su eficiencia energética.

Utilización de vehículos de bajo consumo de combustibles fósiles, híbridos y eléctricos.

Fomento de la movilidad de trabajadores durante la jornada laboral desde zonas residenciales a polígonos industriales.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

2. OBJETIVO TEMÁTICO: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos: (OT06) OT6

a. Prioridad de Inversión: Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales, reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido: (P10605) P1.6.5

2.a.I. Objetivo Específico: Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y atmosférica: OE.6.5.1

Implementación de la realización de mapas de ruido a poblaciones de más de 10.000 habitantes.

El Deberán establecerse medidas de mejora y reducción de la contaminación por ruido a aquellos municipios que presenten mapas de ruido y cuyos valores de Ln y LDEN superen los límites establecidos en la vigente ordenanza municipal de cada municipio o los valores límite del vigente Decreto no 4811998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

El Ampliación de las infraestructuras de red fija de vigilancia de la calidad del aire en los municipios de más de 50.000 habitantes.

b. Prioridad de Inversión: Fomento de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección medioambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos y el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica: Pi0606) P1.6.6



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

2.b.1. Objetivo Específico: desarrollo y utilización de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección ambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos, el sector del agua, la protección del suelo o para reducir la contaminación atmosférica: OE.6.6.1.

Establecimiento de una red fija de vigilancia de la contaminación acústica a poblaciones superiores a 20.000 habitantes, y cuyos valores de h y LDEN superen los límites establecidos en la vigente ordenanza municipal de cada municipio o los valores límite del vigente Decreto no 4811998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido Es todo cuanto tengo que informar."

Informe de la Concejalía de Medio Natural y Medio Urbano: 10 de noviembre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

14/4/2014. Escrito, de la CARM, con registro de entrada nQ 9597 en el cual se solicitan comentarios y sugerencias acerca del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

22/4/2014. Escrito de la Concejal de Medio Ambiente solicitando a este ingeniero y sugerencias acerca del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

19/5/2014. Informe de este ingeniero acerca de los fondos FEDER en el cual se solicitaba que:

El capítulo "OT4. Favorecer el paso a una economía bajo en carbono en todos los sectores" engloba varias propuestas poco definidos acerca de la eficiencia energética y el uso de los energías renovables. Se deben reflejar propuestas concretas como podrían ser:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Dirección General de Medio Ambiente

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

30071 Murcia

www.carm.es

- a. *Instalación de calderas de biomasa en piscinas municipales.*
- b. *Ejecución de auditorías energéticas o edificios públicos y privados con planes de mejora.*
- c. *Desarrollo de sistemas de transporte públicos de bajo coste en cuanto a emisiones de CO₂.*

CONSIDERACIONES:

I. Ninguna de las propuestas expuestas en el informe de 19/5/2014 han sido incluidas en este nuevo documento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

I. Se recomienda la inclusión de estas propuestas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020."

Informe de la Concejalía de Tecnologías de la Información y de la Comunicación: 11 de noviembre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

"El documento "Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020", respecto a Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), no hace referencia específica al municipio de Molina de Segura.

Debería de contemplarse la opción de potenciar la interoperabilidad entre distintas Administraciones Públicas, para favorecer suministros conjuntos, y la optimización de recursos, así como promover y potenciar específicamente las estrategias Smart City en municipios.

Así mismo debería de dar prioridad a actuaciones que garanticen el acceso a banda ancha sobre fibra óptica llegando a todas las viviendas en



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

urbanizaciones de más de 500 viviendas y a polígonos industriales, con el fin de dar impulso a la Sociedad de la Información en los hogares y en empresas.

Adicionalmente habría que promover ampliar la cobertura y calidad de transmisión y de ancho de banda en 4G.”

Informe de la Concejalía de Medio Ambiente: 12 de noviembre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

“Analizado el Informe de Sostenibilidad Ambiental, que integra las aportaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Ambiental, y en base a las competencias técnicas que la firmante de este informe tiene en temas que afectan al Patrimonio natural municipal, se procede a realizar algunas sugerencias al mismo en los siguientes apartados:

Objetivos de este Programa (Pág.11): A los cinco grandes e importantísimos Objetivos principales que se persiguen con la ejecución de este Programa Operativo, creo necesario añadir un sexto objetivo que recoja la importancia de una PLANIFICACION Y ORDENACION TERRITORIAL EQUILIBRADA Y SOTENIBLE, que tiene relación con el objetivo temático del Marco Estratégico Común (MEC)- OT.6, "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", y dentro del que el FEDER contribuirá a las siguientes prioridades de inversión:

PI 6.1 Inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, Identificadas por los Estados miembros.

PI 6.2 Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, Identificadas por los Estados miembros, de una Inversión que vaya más allá de dichos requisitos.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

PI 6.3 Conservación, protección, fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

PI 6.4 Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, Inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.

PI 6.5 Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.

PI 6.6 Fomento de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección medioambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos y el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica.

PI 6.7 Apoyo a la transición industrial hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la promoción del crecimiento ecológico, innovación ecológica

Objetivos y criterios ambientales del P.O. FEDER (pág.39)

Valorados los objetivos ambientales propuestos que han de tenerse en cuenta en el P.O. FEDER de la Región de Murcia, se realizan algunas sugerencias de ampliación en algunos de los ámbitos de actuación:

En el ámbito del Suelo, se sugiere tres nuevos criterios, para contribuir a conservar este recurso natural importantísimo en el desarrollo regional, como son:

- Establecer como norma determinadas condiciones técnicas, tanto en la elección de lugar de las nuevas transformaciones agrícolas, como en su ejecución, en relación a pendientes, adecuación del cultivo a las condiciones*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

del suelo y la pendiente, laboreo del suelo sin comprobación previa del tempero de la tierra y las características del sustrato, no cultivar en zonas de más de 20% de pendiente, laboreos siguiendo curvas de nivel, reducir la superficie de suelo desnudo para evitar la erosión, etc.

- Legislar criterios ambientales en la zonificación y usos del suelo de las nuevas planificaciones urbanísticas municipales.

- Revisar los Planes Generales Municipales de Ordenación, con estudios sobre los hábitats de interés comunitario y la localización de las zonas de valor ecológico municipal, para que sean protegidos en dichos planes.

En el ámbito del Agua, se apunta otros objetivos que tienen en cuenta los procesos ecológicos y la conservación de determinados ecosistemas que dependen del agua:

- Conservar los procesos ecológicos y funciones ambientales y sociales que dependen del agua.

- Preservar los usos ambientales del agua.

- Conservar los ecosistemas asociados al agua, en particular ríos, ramblas y humedales.

- Realizar las necesarias propuestas para la recuperación ecológica del río Segura como eje vertebrador de la Región.

- Potenciar la calidad de los paisajes asociados al agua y su mantenimiento ecológico y funcional, en especial de los humedales.

En el ámbito de la Biodiversidad, hábitats y ecosistemas, se valora como muy positivo el criterio de proteger y preservar las zonas de mayor valor



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

ecológico, o fragilidad de la zona objeto del Programa, por lo que es necesario trabajar en la conservación de hábitats y ecosistemas no protegidos por la legislación regional, pero de significativa importancia a nivel local, y para ello se sugiere:

- Incorporar la creación en la normativa regional de la figura de protección "Parque Natural Municipal".

En el ámbito del Paisaje, es necesario utilizar los instrumentos que hagan realidad los objetivos que se proponen, por lo que se sugiere se incorpore en el PO FEDER:

- Elaborar un Decreto regional que establezca unos requisitos y unas condiciones mínimas en la gestión y planificación del territorio, que tengan como prioridad la conservación y restauración de los paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales.

- Relación entre las Prioridades de Inversión Programadas y los objetivos ambientales propuestos (pág.45)

Se considera necesario, para conocer el alcance del Programa Operativo FEDER y para poder valorar en un Informe de Sostenibilidad Ambiental los efectos que puede provocar sobre el medio ambiente, que se concreten las actuaciones de las prioridades de inversión. Ya que básicamente estas prioridades citan un listado de grandes y buenas intenciones, pero de las que no se conoce el alcance. Por ejemplo en la prioridad 6.3. sobre "Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural", o en la prioridad 6.4 sobre "Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natural 2000 y de infraestructuras ecológicas", habría que preguntarse ¿cómo?, ¿dónde?, ¿de qué?



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- Situación ambiental de la Región de Murcia.

En su punto 4.11.2 sobre Sumideros de Carbono (pág 99), se aportan datos sobre el balance neto positivo de los cultivos de regadío en la absorción del CO2 (2.600.00 t Coz), se sugiere la necesidad de incorporar también los datos correspondientes a la aportación a paliar los efectos del cambio climático de la superficie forestal de la Región de Murcia, de gran importancia en el cómputo global regional.

En el punto 4.13. sobre Patrimonio cultural, histórico y artístico (págs. 106-107), se sugiere que para conocer realmente la situación en la que se encuentra este Patrimonio en la Región de Murcia se incorpore, al igual que se ha hecho con los espacios naturales protegidos, el listado de los BIC de la Región, y sobre todo se relacionen los muebles e inmuebles, no catalogados como BICI que según el Informe de Sostenibilidad ambiental presentan una especial relevancia. Se sugiere sean inventariados previamente al desarrollo del P.O. FEDER.

Igualmente, este punto el Documento establece que gran parte de los elementos culturales patrimoniales de la Región de Murcia se sitúan en zonas rurales, y desde este informe se sugiere se incorpore al Informe de Sostenibilidad Ambiental que se analiza, una relación de estos elementos patrimoniales por municipios y se indique se estado de conservación y propiedad. De esta forma, podemos valorar realmente su situación. Ya que actualmente se está procediendo al entubamiento de numerosas acequias, perdiendo su valor patrimonial, se han abandonado muchos molinos, no hay programas para la restauración de norias, etc, etc.

Otra cuestión que se considera fundamental es analizar la situación de la Huerta tradicional de la Región, asociada a cursos de agua, en especial del río Segura, para establecer medidas de conservación.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

La Vega murciana, con su sistema de acequias tradicional posee un importante valor patrimonial. Desde la época medieval el uso de la huerta moldeó tanto del paisaje agrícola como urbano, siendo un rasgo determinante de la evolución histórica de la Región, así como un elemento clave en el desarrollo del Patrimonio arquitectónico-industrial y cultural de la Vega del Segura.

En cuanto a los valores ecológicos asignados a la Huerta tradicional cabe destacar los siguientes:

- Los cultivos proporcionan un biotopo húmedo que sustituye al cañaveral de los humedales, ofreciendo áreas Óptimas para la reproducción, alimentación y refugio de una comunidad faunística altamente diversificada (anfibios, reptiles, aves, mustélidos, micromamíferos, etc.).*
- La red de brazales, balates y acequias permite el establecimiento de una rica ictiofauna y son importantes como puntos de cría y alevinaje.*
- La vega crea un microclima húmedo relacionado, tanto con el espesor de la vegetación que cubre la superficie de la tierra, como por los sistemas de riego asociados al cultivo.*
- Se trata de un paisaje de calidad, por la presencia continua de vegetación y de agua.*
- Posee un importante papel hidrogeológico, ya que el agua que se infiltra como consecuencia de los excedentes de riego, contribuye a la recarga de los acuíferos.*

En cuanto a los valores culturales relacionados con la huerta, cabe citar:

- El cultivo de frutales presenta un valor histórico.*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- *El patrimonio industrial asociado a la transformación de la fruta con la creación de conserveras, y lo que queda de ellas: chimeneas e ingenios que salpican toda la periferia del área del cultivo.*

- *El patrimonio etnográfico, referido a enseres, aperos, oficios, técnicas de cultivo, cosecha y transformación. En relación al cultivo de frutales se pueden citar diferentes tipos de arados, herramientas para cortar (machete, hoz), preparar el terreno (vinadora, grada, azada, amocafre) y todo tipo de enseres, etc.*

- *El patrimonio lingüístico. Aún en la actualidad muchos vocablos utilizados al hablar están relacionados con el léxico de la huerta ("monda", "zafra", "trapicheo") pero no son más que el resto más popular de todo un rico tesoro lingüístico. Existen más de 300 palabras relacionadas con el cultivo de la huerta, algunas de ellas específicas, mientras que otras proceden de un léxico agrícola o rural más amplio, pero que adquieren significados o acepciones peculiares en las Vegas de Segura.*

Se sugieren las siguientes prioridades:

- *Catalogación del sistema de riego tradicional (azudes, acequias, azarbes y demás patrimonio hidráulico), como elementos vertebrados del paisaje huertano, respetando su estructura original (sin entubar) para mantener la vegetación asociada a ella y su fauna.*

- *Reconocimiento de los valores de la vida rural y defensa de los usos tradicionales y agrícolas, de forma sostenible con el medio natural.*

- *Conservación de los caminos rurales ligados a la huerta, promoviendo una red de senderos que unan los espacios de huerta con los parques y parajes naturales cercanos.*

- *Defensa de la actividad agraria como estrategia de futuro capaz de generar rentas agrarias y puestos de trabajo, lo que implicaría la conservación del paisaje y la mejora de la calidad de vida.*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- Obtención de la protección real de la huerta tradicional por medio de su declaración como Bien de Interés Cultural. '

- Valoración del modelo de construcción de casa rural como exponente del típico paisaje huertano, con medidas prácticas como la catalogación de edificios representativos, diseño de un modelo arquitectónico inspirado en el tradicional y prohibición de construcciones que alteren y desprezieren el paisaje.

- Zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa (pág. 108).

En este apartado se relacionan las zonas de alto valor ambiental a destacar, que son susceptibles de sufrir efectos derivados de la implementación del P.O. FEDER, entre ellas se citan las "zonas donde se concentren especies recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia (fauna) y en el Catálogo Regional de Flora Silvestre de la Región de Murcia", y se sugiere se identifiquen dichas zonas y se realice un catálogo con la descripción y datos de las mismas, para poder valorar realmente lugar y superficie prioritaria a proteger en este PO FEDER.

También, se citan "zonas de alto valor patrimonial por sus recursos naturales, que no gocen de figura de protección", de las que igualmente hay una necesidad de identificar en cada municipio, por lo que se propone la elaboración de un inventario que recoja sus límites, superficie, propiedad, valores ecológicos y patrimoniales, entre otros datos.

Como si se hace con las "zonas vulnerables por nitratos", declaradas en aplicación de la Directiva 91/676/CEE, que vienen identificadas en el mapa 20.

- Principales problemas ambientales (pág. 115)



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

En este punto sobre los principales problemas ambientales se sugiere añadir el análisis de los siguientes problemas ambientales:

- Dentro de la pérdida de biodiversidad es necesario prestar especial atención a la fauna y flora amenazadas. La región de Murcia presenta una gran riqueza biológica favorecida, entre otros factores, por la presencia de unas condiciones ambientales muy singulares, por lo que un gran número de endemismos e iberoafricanismos ocupa nuestra comunidad. Aun así, han sido muchas las especies que han dejado de ocupar nuestro territorio. En el pasado siglo, especies como la foca monje, el alimoche o la cigüeña común abandonaron nuestra región o dejaron de reproducirse en ella. Muchas son las especies en peligro de extinción o su estado es vulnerable, como ejemplo se citan algunas:

Fartet (Lebias ibera), pez endémico de la península Ibérica y en nuestra región su distribución ha quedado reducida a pequeños núcleos en las riberas y salinas del mar Menor.

Posidonia (Posidonla oceánica). Esta planta marina forma grandes praderas sobre los fondos arenosos de nuestro Mediterráneo. La importancia ecológica de esta planta es enorme ya que, además de ser productores primarios y de dotar de alimento y refugio a un gran número de especies, estabilizan, gracias a sus rizomas, el fondo marino. Entre las amenazas principales a las que se enfrenta esta planta están la contaminación orgánica, la extracción de arena, la pesca de arrastre y el gran número de embarcaciones fondeadas en nuestras costas.

Tortuga mora (Testudo graeca). Esta tortuga aparece en el sudoeste de la región de



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Murcia, así como en el noroeste de la provincia de Almería; prefiere las zonas de pendiente escasa y de vegetación estepárea. Los problemas principales a los que se enfrenta esta singular especie son su tráfico y su comercio, la construcción de grandes infraestructuras, el sobrepastoreo y la transformación de zonas llanas.

Sabina mora (Tetraclinis articulata). El ciprés de Cartagena o araar es un árbol emparentado con los enebros y los cipreses.

Otras especies, en cambio, se han introducido por sus propios medios, como la alondra de Dupont, el pico picapinos, la cada vez más abundante población de gaviota de Audouin o la mundialmente amenazada malvasía cabeciblanca.

- También es de destacar los cambios que se producen en la flora y la fauna, con la aparición de especies no autóctonas en la región puede causar graves problemas. Existen algunos casos particulares que conviene desatacar:

- En el Mar Menor se ha producido una proliferación desmedida de medusas a causa de diversos factores como la subida de la temperatura del agua, la aportación de varios tipos de medusas a través de los canales que lo unen al Mediterráneo, al aumento de nutrientes producido por residuos urbanos, etc.

- En el río Segura la contaminación por residuos humanos e industriales ha colaborado en la invasión de especies no autóctonas, como el cangrejo americano, el galápago de florida, entre otras.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- *En los espacios marinos del litoral la sobrepesca pone en peligro de extinción a especies como el atún. Pero también existe peligro para las praderas de Posidonia oceanica, consideradas la comunidad clímax del mediterráneo. Estas praderas son muy importantes ya albergan una gran biodiversidad.*

- *En el análisis del problema de Desertificación y erosión, es importante anotar que en esta comunidad autónoma la superficie que presenta riesgo de desertización se mueve en porcentajes muy elevados. Estos altos valores se deben a una serie de características propias de estas tierras entre las que podemos destacar:*

- *Condiciones climáticas particulares con periodos de sequía prolongados y lluvias torrenciales.*

- *Una orografía desigual, con zonas de pendientes pronunciadas y suelos no muy duros.*

- *Técnicas agrícolas poco adecuadas, como los cultivos de secano en zonas con pendiente, el arado a favor de ésta, barbechos prolongados, utilización de fertilizantes químicos y herbicidas, entre otras.*

- *Incendios, que provoca pérdida de la vegetación de nuestros montes.*

- *Gran cantidad de construcciones con sus infraestructuras asociadas, que cada año mueven toneladas de suelo.*

- *En la página 116 se afirma que "la principal amenaza para la superficie forestal, y para el suelo, son los siniestros forestales (incendios y conatos), es preciso destacar que hay otras amenazas más complejas y de mayor incidencia en las zonas forestales y el suelo, que se deberían tener en cuenta en este análisis, como son los procesos urbanísticos sin control y la*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4º

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

puesta en cultivo de superficies no amparadas por la normativa regional y local, y fuera de los perímetros de riego.

- Otro problema que se sugiere añadir al documento en el apartado 6.2 sobre Recursos hídricos, es la excesiva explotación de las aguas subterráneas, que obliga a su captación a niveles cada vez más profundos y el agotamiento de los acuíferos. La gestión del agua, su consumo sostenible y el ahorro de recursos son de gran importancia para el futuro.

- Un problema ambiental a considerar es la Presión urbanística, que desde mitad del siglo XX ha supuesto una gran presión para el mantenimiento del medio ambiente en la Región de Murcia. Esta presión se ha notado de un modo especial en la costa aunque también ha tenido su incidencia en el interior de la región. Asimismo, ha tenido influencia sobre la contaminación del mar y los ríos.

Los principales aspectos que podrían considerarse en el análisis de este problema son:

- Recalificaciones de terrenos para convertir el suelo rural en urbano: cambios en la orografía local, presión ambiental o desaparición de la flora y fauna local.

- Recursos para el desarrollo de nuevas urbanizaciones: materiales de construcción, accesos, agua, etc.

- Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar impactos negativos



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

En general se propone las siguientes medidas:

- *Una valoración de las afecciones al medio de las acciones en materia de residuos, analizando bien la ubicación de nuevos equipamientos, instalaciones e infraestructuras (maquinaria, plantas de transferencia, de clasificación, de recuperación, de compostaje, vertederos, . . .).*

- *Especial atención a la conservación de los cauces naturales de dominio público hidráulico, con el mantenimiento de unos niveles adecuados de calidad y de un caudal ecológico apropiado a las características de cada curso de agua.*

- *Es prioritario que en las acciones que se propongan se respete al máximo los espacios naturales protegidos y las zonas de interés natural no protegidas.*

- *Disponer de una especial atención para la puesta en valor de la huerta tradicional.*

- *El paisaje por su potencial escasez y por su valor ambiental debe ser considerado, valorado y bien gestionado. En todos los procesos de transformación y ordenación de un territorio debemos de tener en cuenta que en la valoración y protección del paisaje se asienta uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenible de una ciudad o territorio.*

- *Sobre la vegetación protegida que pueda verse afectada, se realizará un inventario y cartografía de la vegetación natural presente en la zona, para identificar sobre el terreno las especies florísticas que estén incluidas en el*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Catálogo Regional de Flora Silvestre de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo.

- Sobre hábitats de interés comunitario, se identificarán según la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, transpuesta al ordenamiento jurídico español con el Real Decreto 1997/1995, ya que será necesario conocer las zonas del proyecto con presencia de hábitat para establecer las medidas necesarias que garanticen su conservación.

- Sobre la fauna, la alteración de los hábitats repercute sobre las especies animales que los habitan. Cualquier actuaciones sobre el medio deberá realizar un estudio de la fauna del lugar, analizando zonas de nidificación y cría de especies faunísticas protegidas, en base a la Ley 7/1995 de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia, y otras normas de carácter estatal y europeo.

- Sobre el Patrimonio geológico; muy importante respetar y conservar las zonas de interés geológico.

- Sobre medidas corredoras y protectoras que todo proyecto debe contemplar es importante que las medidas propuestas tengan como prioridad evitar los posibles impactos, o en su caso minimizarlos.

Como conclusión, destacar la afirmación del Documento analizado: "La conservación y el uso sostenible del Patrimonio Natural se constituye como uno de los objetivos clave, no sólo por su valor ambiental, sino también por su valor económico y social, para la transición hacia un nuevo modelo económico basado en el desarrollo sostenible. El Programa Operativo



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

FEDER para la Región de Murcia, contribuirá mediante diversas actuaciones asociadas a Objetivos Temáticos/ a la mejora de las condiciones de protección de este Patrimonio y a su puesta en valor.”

h) Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo: 27 de noviembre de 2014

En su informe comunica lo siguiente:

“El programa contiene medidas de mejora de las infraestructura de investigación e innovación y de fomento de la inversión empresarial en I+i; de ampliación de la implantación de la banda de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad, desarrollo de productos y servicios de tecnologías de la información y comercio electrónico; y de refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. Así mismo, incluye medidas sobre promoción del espíritu empresarial, desarrollo de nuevos modelos empresariales para las PYMES y de apoyo para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales. En relación con el objetivo de favorecer una economía baja en carbono, propone medidas de fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas y de gestión inteligente de la energía y uso de energías renovables en las infraestructuras públicas. Incluye medidas de inversión en el sector de los residuos, el agua, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural. El restablecimiento de la biodiversidad y mejorar del entorno urbano. Finalmente contempla inversiones en infraestructuras sociales y educación. El documento analiza su coherencia con El Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020.

En relación con las competencias de esta Dirección General, se considera que las medidas propuestas en el Programa tendrán un efecto favorable en el desarrollo de la Región de Murcia.”



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

TERCERO. CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos aporta, junto a la Propuesta de Memoria Ambiental, Documento relativo a “*Análisis de Alegaciones*”, de fecha de diciembre de 2014.

Asimismo, en la propuesta de Memoria Ambiental y en el mencionado Documento de Alegaciones se recogen, además de las que incluyen aspectos ambientales y/o consideraciones sobre el ISA, otras alegaciones y/o sugerencias sobre la versión del Programa que han sido realizadas por otras asociaciones, organizaciones y/o interesados.

CUARTO. ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PROGRAMA:

4.1. Análisis del Programa en materia de Calidad Ambiental:

De acuerdo al informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 8 de abril de 2015:

Sobre la base de la propuesta de Memoria Ambiental se realiza, por parte de ese Servicio, un análisis ambiental en el que se identifican los efectos, por aspectos, que se han tenido en cuenta para valorar la incidencia del Programa:

Suelo y Agua

- Contaminación del suelo
- Erosión y desertificación
- Cambio de uso del suelo
- Podría implicar el desarrollo de actuaciones en emplazamientos que en el pasado se hayan desarrollado actividades potencialmente contaminadoras del suelo que se incluyan en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Así como, el desarrollo de actuaciones que puedan desarrollar actividades potencialmente contaminadoras del suelo.

- Afección sobre recursos hídricos. Vertido sobre las aguas superficiales y/o subterráneas.

Atmósfera

- Emisiones de gases de efecto invernadero que se deriven de las actuaciones del Programa, así como el papel de éstas en términos de generación de sumideros de CO₂. Además se valorarán los efectos del Programa sobre las infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones y en el suministro de recursos.
- Emisión de contaminantes a la atmósfera.

Residuos

- Producción y/o gestión de residuos
- Se valorará la incidencia o las consecuencias de la implementación de la actuación en la generación y gestión de los residuos producidos.

Confort sonoro:

- Incidencia y/o consecuencias en la contaminación acústica
- Escenario acústico, según las prescripciones del Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3-4ª

30071 Murcia

T. 968 228872

F. 968/228815

www.carm.es

4.2. Análisis del Programa en materia de Medio Natural

De acuerdo al informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 8 de abril de 2015:

Consideraciones sobre la Memoria Ambiental y condiciones para garantizar la compatibilidad del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020 con la conservación del medio natural

Una vez revisado el documento "Memoria Ambiental en el marco de la Evaluación ambiental Estratégica del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020", de fecha Marzo de 2015, recibido mediante Comunicación Interior de 27 de marzo de 2015, se realizan las siguientes consideraciones:

3.1.-Respecto a la versión del P.O. FEDER recibida, no parece corresponderse con la más actualizada, ya que no incorpora una serie de cambios que al parecer se han realizado (los cuales vienen resumidos en el apartado 1. Introducción del borrador de Memoria Ambiental recibido).

3.2.- Entre las medidas correctoras recogidas en la Memoria Ambiental, se incluyen algunas que hacen referencia a la "*limitación, mediante instrumentos de ordenación territorial, de actuaciones susceptibles de afectar a usos del suelo debido a nuevas infraestructuras*". Este tipo de medidas, al no quedar especificado a que tipo de instrumentos de ordenación se refiere, ni establecer en que momento o los mecanismos por los que se establecerían este tipo de limitaciones, no son suficientes para evitar los posibles efectos negativos puestos de manifiesto en la Memoria Ambiental. Con el fin de garantizar su efectividad, las medidas correctoras destinadas a limitar las actuaciones susceptibles de afectar a los usos del suelo debido a nuevas infraestructuras deben ser establecidas directamente por el propio P.O. FEDER (tal y como se indica en los apartados siguientes).

3.3.- Para aquellos proyectos financiados que puedan afectar negativamente sobre el medio natural, en la Memoria Ambiental debe quedar recogido que:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

3.3.1.- En relación con los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, su entorno inmediato a sus zonas de conectividad, cualquier proyecto a financiar por el P.O. FEDER que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los Planes de Gestión de los lugares de la Red Natura 2000 aprobados o en tramitación.

3.3.2.- Entre las medidas correctoras recogidas en la Memoria Ambiental se debe incluir:

- Se evitará la financiación de proyectos que afecten significativamente a zonas con valores naturales tales como tipos de hábitats y especies de interés comunitario, especies de fauna y flora protegidas, humedales, dominio público forestal, vías pecuarias, elementos de interés para la conectividad. Para ello, la autoridad regional responsable deberá consultar con la Subdirección General de Medio Natural (o departamento competente), debiendo ésta emitir informe o pronunciamiento con anterioridad a su adjudicación. En este informe se analizarán los posibles efectos negativos sobre el medio natural, en especial sobre la Red Natura 2000, así como la biodiversidad (tipos de hábitats y especies de interés comunitario, especies de fauna y flora protegidas, humedales, dominio público forestal, vías pecuarias, elementos de interés para la conectividad) y se establecerán las condiciones necesarias para evitarlos, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación correspondiente, fundamentalmente:
 - Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Ley 7/1995 de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia.
 - Ley 43/2003 de Montes.
 - Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

3.4.- Respecto al sistema de indicadores ambientales definido en la Memoria Ambiental



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

(apartado 7.3.2), en el P.O. FEDER debería incorporarse una actuación que lo revise, complete y desarrolle, incluyendo indicadores que permitan evaluar directamente los efectos de las medidas o proyectos financiados por el P.O. FEDER sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.

El órgano responsable de la ejecución del P.O. FEDER de la Región de Murcia debería realizar un seguimiento periódico de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación del P.O. Las medidas de seguimiento (indicadores) deberían generar información cualitativa y cuantitativa sobre la integración de las medidas correctoras previstas.

3.5.- Respecto a los tipos de acciones que pueden ser subvencionadas dentro de cada prioridad de inversión y objetivos específicos, podrían tenerse en cuenta las siguientes actuaciones destinadas a la promoción de la biodiversidad:

- En relación con el Objetivo Temático 1:
 - Promover la financiación de infraestructuras de investigación en biodiversidad.
 - Desarrollar conceptos y soluciones para Infraestructuras Verdes relacionadas con la eco-innovación.
- En relación con el Objetivo Temático 2:
 - Desarrollo de un contexto de TIC para aplicaciones informáticas en la gestión de las zonas y áreas protegidas de la Red Natura 2000.
 - Desarrollo de aplicaciones del TIC para promover oportunidades de formación y creación de capacidades para la planificación y ejecución de infraestructuras verdes.
- En relación con el Objetivo Temático 3:
 - Promover el desarrollo de negocios relacionados con la biodiversidad (por ejemplo de actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad, la formación y educación ambiental, el turismo ornitológico, etc.).
 - Promover actividades para diversificar los ingresos de agricultores y pescadores que desarrollen su actividad en áreas protegidas, mediante la



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

creación de actividades complementarias destinadas a proporcionar servicios medioambientales, turísticos, etc.

- Desarrollar mercados locales para la promoción y puesta en valor de los productos locales obtenidos de forma sostenible en espacios Natura 2000.
- Desarrollar y aplicar medidas para reducir los efectos de las actividades existentes en Natura 2000, fomentando prácticas compatibles con la conservación de la biodiversidad.
- En relación con el Objetivo Temático 6:
 - Desarrollar Infraestructuras Verdes (definidas según la Comunicación de la Comisión “*Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa, COM(2013) 249 final*”) para asegurar la adaptación local/regional de las áreas protegidas al cambio climático.
 - Inversiones para la mejora de la calidad del agua y para asegurar el buen estado ecológico de las aguas superficiales, especialmente cuando forman parte de áreas protegidas.
 - Promover soluciones basadas en ecosistemas para el tratamiento de aguas residuales, mitigación de sequías y preservación de las masas de agua destinadas a la producción de agua potable.
- En relación con el Objetivo Temático 10:
 - Desarrollo de infraestructuras para la educación ambiental
 - Desarrollo de paquetes de formación y capacidades para soluciones basadas en infraestructuras verdes.

QUINTO. CONDICIONES AL PROGRAMA

Con carácter previo a su Aprobación Definitiva el **Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020** deberá incorporar, **de forma adicional** a las medidas correctoras contenidas en el *Informe de Sostenibilidad Ambiental*, en la *Propuesta de Memoria Ambiental*, así como, en el *Documento de Análisis de Alegaciones*, en lo que no se opongan a la presente Resolución, las siguientes condiciones:



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Catedrático Eugenio

Úbeda Romero, nº 3-4ª

30071 Murcia

T. 968 228872

F. 968/228815

www.carm.es

A.1. Relativas a la Calidad Ambiental:

De acuerdo al informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 8 de abril de 2015:

a) Respecto a los tipos de acciones que pueden ser incluidas en cada prioridad de inversión y objetivos específicos en el PO FEDER, se considera conveniente tener en cuenta las siguientes actuaciones, en función de los correspondientes objetivos temáticos, destinadas a la promoción de la calidad ambiental:

Objetivo Temático 1.

Promover financiación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, relativos a calidad del aire, calidad de las aguas en el medio marino, la gestión de los residuos y suelos potencialmente contaminados.

Objetivo Temático 2.

Desarrollo de TIC para aplicaciones informáticas en relación a la información en materia de calidad del aire, calidad de las aguas en el medio marino, gestión de residuos y suelos potencialmente contaminados.

Objetivo Temático 3.

Favorecer la implantación de empresas destinadas al aprovechamiento del recurso en el residuo.

Promover en las empresas la innovación e inversión al objeto de una mejora y/o reducción en las emisiones a la atmósfera, en los vertidos, en la generación de residuos, y en medidas de prevención y control sobre el suelo.

Objetivo Temático 4.

Fomento de sumideros de CO₂.

Promover inversiones que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.



Objetivo Temático 6.

Desarrollo de sistemas de predicción y control de la calidad de los recursos naturales, en particular relativos a calidad del aire, calidad de las aguas litorales y control de suelos potencialmente contaminados.

Objetivo Temático 10.

Fomentar el desarrollo de acciones de educación y formación en materia de calidad ambiental.

b) Las actuaciones derivadas del PO FEDER que desarrollen, en su caso, nuevas infraestructuras, proyectos o actividades, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite y/o autorización ambiental que les corresponda.

c) Para la gestión de los residuos derivados de las actuaciones incluidas en este PO FEDER se deberá llevar una gestión adecuada de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, considerando, en todo caso, el principio de jerarquía relativo a las operaciones de gestión de residuos de acuerdo al artículo 8 de la mencionada Ley.

d) Los proyectos de desarrollo derivados de las actuaciones del PO FEDER estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

e) Se incluirá en los proyectos de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R.D. 105/2008.

f) Con carácter previo al desarrollo de una actuación concreta se deberá identificar si en el emplazamiento se ha desarrollado en el pasado alguna de las actividades potencialmente contaminadora del suelo, así mismo, se analizará si la actividad o actuación a desarrollar está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, al objeto de llevar a cabo las obligaciones relativas a informes preliminares o informes de situación del suelo que en la citada normativa se establece.

g) Identificación, control y seguimiento de las actividades calificables como actividades agropecuarias adecuadas a los efectos previstos en la vigente legislación de aguas en general y de protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de origen agrario.

h) En las autorizaciones y/o desarrollo de las actuaciones del PO FEDER que puedan implicar emisiones a la atmósfera, se deberá evaluar los efectos que pueden implicar dicha actuación y se adoptarán medidas al objeto de reducir la contaminación atmosférica.

i) Ante el desarrollo de una actuación derivada del PO FEDER que pueda tener incidencia sobre la contaminación atmosférica, deberá ser valorada su influencia teniendo en consideración la Zonificación Regional para la Calidad del Aire.

j) Se deberá garantizar la compatibilidad de las actuaciones previstas con los usos existentes y próximos, al objeto de impedir riesgos o daños al medio



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

ambiente o la seguridad y salud de las personas, evitando de manera especial las potenciales molestias que pueden ocasionarse a los vecinos de los establecimientos o lugares en que se ejerzan actividades económicas. Asimismo, se considerará la sinergia que produzcan diferentes actividades que se puedan desarrollar.

k) Las actuaciones derivadas del PO FEDER deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

l) Con carácter general en las actuaciones derivadas del desarrollo de las medidas del PO FEDER se implantarán medidas de protección del medio ambiente que eviten o minimicen los efectos sobre la calidad del aire, las aguas y el suelo.

m) Sobre el Confort Sonoro:

1. En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente sobre ruido (Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).
2. El desarrollo de las actuaciones deberá cumplir con los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los niveles establecidos en el mencionado



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

Decreto 48/98, de 30 de julio. Y asimismo, con los niveles recogidos en las ordenanzas municipales, en su caso.

A.2. Relativas a la Conservación del Medio Natural:

De acuerdo al informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 8 de abril de 2015:

- Entre las medidas correctoras recogidas en la Memoria Ambiental, se incluyen algunas que hacen referencia a la *"limitación, mediante instrumentos de ordenación territorial, de actuaciones susceptibles de afectar a usos del suelo debido a nuevas infraestructuras"*. Este tipo de medidas, al no quedar especificado a que tipo de instrumentos de ordenación se refiere, ni establecer en que momento o los mecanismos por los que se establecerían este tipo de limitaciones, no son suficientes para evitar los posibles efectos negativos puestos de manifiesto en la Memoria Ambiental. Con el fin de garantizar su efectividad, las medidas correctoras destinadas a limitar las actuaciones susceptibles de afectar a los usos del suelo debido a nuevas infraestructuras deben ser establecidas directamente por el propio P.O. FEDER (tal y como se indica en los apartados siguientes).

- Para aquellos proyectos financiados que puedan afectar negativamente sobre el medio natural, en la Memoria Ambiental debe quedar recogido que:

- En relación con los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, su entorno inmediato a sus zonas de conectividad, cualquier proyecto a financiar por el P.O. FEDER que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los Planes de Gestión de los lugares de la Red Natura 2000 aprobados o en tramitación.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- Entre las medidas correctoras recogidas en la Memoria Ambiental se debe incluir:

- Se evitará la financiación de proyectos que afecten significativamente a zonas con valores naturales tales como tipos de hábitats y especies de interés comunitario, especies de fauna y flora protegidas, humedales, dominio público forestal, vías pecuarias, elementos de interés para la conectividad. Para ello, la autoridad regional responsable deberá consultar con la Subdirección General de Medio Natural (o departamento competente), debiendo ésta emitir informe o pronunciamiento con anterioridad a su adjudicación. En este informe se analizarán los posibles efectos negativos sobre el medio natural, en especial sobre la Red Natura 2000, así como la biodiversidad (tipos de hábitats y especies de interés comunitario, especies de fauna y flora protegidas, humedales, dominio público forestal, vías pecuarias, elementos de interés para la conectividad) y se establecerán las condiciones necesarias para evitarlos, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación correspondiente, fundamentalmente:

- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 7/1995 de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia.
- Ley 43/2003 de Montes.
- Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

- Respecto al sistema de indicadores ambientales definido en la Memoria Ambiental (apartado 7.3.2), en el P.O. FEDER debería incorporarse una actuación que lo revise, complete y desarrolle, incluyendo indicadores que permitan evaluar directamente los efectos de las medidas o proyectos financiados por el P.O. FEDER sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.

El órgano responsable de la ejecución del P.O. FEDER de la Región de Murcia debería realizar un seguimiento periódico de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación del P.O. Las medidas de seguimiento (indicadores) deberían generar información cualitativa y cuantitativa sobre la integración de las medidas correctoras previstas.



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

- Respecto a los tipos de acciones que pueden ser subvencionadas dentro de cada prioridad de inversión y objetivos específicos, podrían tenerse en cuenta las siguientes actuaciones destinadas a la promoción de la biodiversidad:

- En relación con el Objetivo Temático 1:
 - Promover la financiación de infraestructuras de investigación en biodiversidad.
 - Desarrollar conceptos y soluciones para Infraestructuras Verdes relacionadas con la eco-innovación.
- En relación con el Objetivo Temático 2:
 - Desarrollo de un contexto de TIC para aplicaciones informáticas en la gestión de las zonas y áreas protegidas de la Red Natura 2000.
 - Desarrollo de aplicaciones del TIC para promover oportunidades de formación y creación de capacidades para la planificación y ejecución de infraestructuras verdes.
- En relación con el Objetivo Temático 3:
 - Promover el desarrollo de negocios relacionados con la biodiversidad (por ejemplo de actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad, la formación y educación ambiental, el turismo ornitológico, etc.).
 - Promover actividades para diversificar los ingresos de agricultores y pescadores que desarrollen su actividad en áreas protegidas, mediante la creación de actividades complementarias destinadas a proporcionar servicios medioambientales, turísticos, etc.
 - Desarrollar mercados locales para la promoción y puesta en valor de los productos locales obtenidos de forma sostenible en espacios Natura 2000.
 - Desarrollar y aplicar medidas para reducir los efectos de las actividades existentes en Natura 2000, fomentando prácticas compatibles con la conservación de la biodiversidad.
- En relación con el Objetivo Temático 6:
 - Desarrollar Infraestructuras Verdes (definidas según la Comunicación de la Comisión *"Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa,*



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Dirección General de Medio Ambiente

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

30071 Murcia

www.carm.es

COM(2013) 249 final") para asegurar la adaptación local/regional de las áreas protegidas al cambio climático.

- Inversiones para la mejora de la calidad del agua y para asegurar el buen estado ecológico de las aguas superficiales, especialmente cuando forman parte de áreas protegidas.
- Promover soluciones basadas en ecosistemas para el tratamiento de aguas residuales, mitigación de sequías y preservación de las masas de agua destinadas a la producción de agua potable.
- En relación con el Objetivo Temático 10:
 - Desarrollo de infraestructuras para la educación ambiental
 - Desarrollo de paquetes de formación y capacidades para soluciones basadas en infraestructuras verdes.

A.3. DERIVADOS DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS EN RELACIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS:

Cabe destacar que la Propuesta de Memoria Ambiental y Documento de Análisis de Alegaciones incluye cómo se ha dado respuesta, por parte del órgano promotor, a las alegaciones y consideraciones realizadas en fase de trámite de consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), por lo que el PO FEDER de la Región de Murcia 2014-2020 deberá incluir las medidas derivadas de la decisión de cómo se ha dado respuesta a las alegaciones y/o sugerencias recibidas.

B. Seguimiento del Programa

El plan de seguimiento tendrá el objeto de conocer la efectividad de las medidas ambientales propuestas, así como los controles necesarios para asegurar que en las diferentes actuaciones derivadas de este Programa sean consideradas, según corresponda, las mencionadas medidas.

Debe contener los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación de su



Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

C/ Catedrático Eugenio

T. 968 228872

Úbeda Romero, nº 3-4ª

F. 968/228815

Dirección General de Medio Ambiente

30071 Murcia

www.carm.es

cumplimiento, la detección de los efectos producidos, y la propuesta de revisión en caso necesario.

Se estará a lo establecido en la Propuesta de Memoria Ambiental, concretamente en el apartado 7.3. "Organización del Seguimiento Ambiental".

Además, de acuerdo al informe del Servicio de Información e Integración Ambiental, de fecha 8 de abril de 2015, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Respecto al sistema de indicadores ambientales definido en la Memoria Ambiental (apartado 7.3.2), en el P.O. FEDER debería incorporarse una actuación que lo revise, complete y desarrolle, incluyendo indicadores que permitan evaluar directamente los efectos de las medidas o proyectos financiados por el P.O. FEDER sobre el patrimonio natural y la biodiversidad.

El órgano responsable de la ejecución del P.O. FEDER de la Región de Murcia debería realizar un seguimiento periódico de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación del P.O. Las medidas de seguimiento (indicadores) deberían generar información cualitativa y cuantitativa sobre la integración de las medidas correctoras previstas."

Lo que le notifico a Vd., a los efectos oportunos

Murcia, a 9 de abril de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: M^a Encarnación Molina Miñano.